

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



Expte. CONP/2023/11982.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que formula la Jefa del Servicio de Política Agraria Común respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la "APOYO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 Y DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL FINANCIADAS POR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLITICA AGRARIA COMUN (PEPAC) CON CARGO AL FEADER EN ASTURIAS DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Política Agraria Común, con el conforme de la Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, proponiendo a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (812.670,80 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 193.068,80 € para el 2024, 205.716,05 € para 2025, 206.418,60 € para el 2026 y 207.467,35 € para 2027, siendo dichos trabajos cofinanciados por el FEADER a través de la intervención "Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros", con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.711B.227.006 (código de proyecto 2024/000382) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación del desarrollo de los trabajos con expresión de las unidades realizadas durante ese período y su valoración.

El plazo de ejecución del presente encargo será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205145435621161



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



Con fecha 21 de noviembre de 2023 por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General se extiende Diligencia en la que se hace constar que este expediente cumple los requisitos que se establecen en el artículo 2º del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expediente de gasto.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) 2022-2024.

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.03.711B.227.006 (Expediente A 1900005136), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mensualmente previa certificación de los trabajos ejecutados, expedida por el Director del encargo.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 29 de diciembre de 2023 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2023, se autoriza un gasto plurianual por tramitación anticipada de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (812.670,80 €)**, para la ejecución por la empresa pública **SERPA, S.A.** del servicio consistente en **"APOYO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 Y DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL FINANCIADAS POR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLITICA AGRARIA COMUN (PEPAC) CON CARGO AL FEADER EN ASTURIAS DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027"**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.711B.227.006 (código de proyecto 2024/000382), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 193.068,80 € para el 2024, 205.716,05 € para 2025, 206.418,60 € para el 2026 y 207.467,35 € para 2027, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 8.4; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%) y un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a D^a M^a del Carmen Suárez Cueva, Jefa del Servicio de Política Agraria Común.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614205145435621161			

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo quinto apartados, c) y d) de la misma se delegan en la titular de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos y encargos a entes instrumentales, en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (812.670,80 €)**, con la siguiente distribución de

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205145435621161		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA



anualidades: 193.068,80 € para el 2024, 205.716,05 € para 2025, 206.418,60 € para el 2026 y 207.467,35 € para 2027, siendo dichos trabajos cofinanciados por el FEADER a través de la intervención "Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros", con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.711B.227.006 (código de proyecto 2024/000382), Expediente A 1900005136, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la realización del servicio técnico consistente en la **"APOYO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 Y DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL FINANCIADAS POR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLITICA AGRARIA COMUN (PEPAC) CON CARGO AL FEADER EN ASTURIAS DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027"**, quedando condicionado este encargo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón). El plazo de ejecución del presente encargo será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- NOMBRAR, como Directora del encargo de referencia a D^a M^a del Carmen Suárez Cueva, Jefa del Servicio de Política Agraria Común.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205145435621161

